

COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA
Oficio No.: SG/CBPEP/00241/2025
ASUNTO: RECEPCIÓN DEL ESCRITO
DEL INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA A.C.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 24 de febrero del 2025

**ESTIMADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO MEXICANO
DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.,
P R E S E N T E**

En seguimiento al oficio número OPE/0883/2025, emitido por la Secretaría Particular del C. Gobernador, mediante el cual se remite un documento para el conocimiento de esta Comisión de Búsqueda de Personas y se de tramite a lo correspondiente, al respecto se informa lo siguiente:

En atención al documento de evaluación y las recomendaciones formuladas por el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C. La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla reconoce la importancia de estos esfuerzos y reafirma su compromiso con la implementación de estrategias efectivas para la, búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

En el ejercicio de nuestras atribuciones establecidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla y nuestro Reglamento Interior, analizaremos las recomendaciones y en su caso prestar la atención que se estime procedente.

Reiteramos nuestra disposición para el diálogo y colaboración en beneficio de las personas desaparecidas y sus familias.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 53 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 26, 27 y 30 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; 10 y 11 del Reglamento Interior de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

A T E N T A M E N T E

ABOGADO LUIS JAVIER CERVANTES GÓMEZ
TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I, 32 y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 10 y 11 del Reglamento Interior de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualitativa de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

ELABORÓ C. Jesús Flores Vargas Analista	REVISÓ C. Herminio de la Puerta Reyna Analista	VALORÓ C. José Alejandro Alcalde Najera Analista Especializado
--	---	---

Av. 29 Oriente 620, Ladrillera de Benítez, 72530 Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla.
Tel. (222) 246 48 30 www.cbpep.puebla.gob.mx

